DECRETO Nº 1.294/2.021.
CONCORDIA, 24/11/2.021.

VISTO:

La importancia de reconocer a la ciudad de Concordia como la "Cuna Histórica del vino Tannat en América" y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Entre Ríos en otrora era en sus comienzos una de las principales productoras de vino, dado que llegó a ser la cuarta provincia destacada en la industria vitivinícola en la República Argentina.

Que la vitivinicultura fue un impulso indiscutible para Concordia, fundamentalmente durante el siglo XIX y principios del XX, llegando a poseer más de 1.500 hectáreas plantadas con vides y procesando, en unas 29 bodegas, más de 1.000 toneladas de uva para vinificación.

Que existieron varios sitios en el territorio relacionados a la actividad, siendo el conjunto arquitectónico de las ex "Bodegas Robinson", aún en pie, uno de los establecimientos que más litros elaboraba hasta la década del año 1930 y se conservan en la actualidad como testigos de la deslumbrante riqueza de estos suelos concordienses.

Que varios de estos datos están documentados en distintos textos y/o bibliografía históricas de diversos autores, entre ellos los de Antonio Castro, Luis M. Medina y particularmente en el libro "Entre Vinos, Entre Ríos", que es la segunda edición actualizada del agotado y revelador libro "Viñas y Vinos en Entre Ríos" cuya autora es la Historiadora y Presidenta del Centro de Genealogía de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Susana T. P. de Domínguez Soler.

Que la antes mencionada autora, en sus textos, destaca a nuestra ciudad de Concordia como la "Cuna del Tannat en América", describiendo la gesta productiva de esta cepa en la ciudad y la región, y el notable desarrollo económico que generó oportunamente.

Que el enoturismo se ha convertido en un factor de relevancia, transformando el contexto actual, como una de las alternativas ligadas al desarrollo de zonas rurales, con un valor vital para la creación de nuevas experiencias. Enriqueciendo asimismo, al conocimiento del entorno cultural y a los recursos naturales de la identidad local.

Que dentro del territorio concordiense se están impulsando varios emprendimientos relacionados, tales como el Viñedo "Pampa Azul" de la Arquitecta Marta De Pedro, impulsora de la actividad e integrante de la Asociación de "Mujeres del Vino".

Que el Consejo Asesor del Patrimonio de Concordia toma la intervención de su competencia coincidiendo que es importante reconocer a la Ciudad de Concordia como la "Cuna Histórica del vino Tannat en América"

Que el dictado de esta medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u) de la Ley 10027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Arq. MIGUEL ANGEL GARRIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese a la ciudad de Concordia como la "Cuna Histórica del Vino Tannat en América".
ARTÍCULO 2°.- Conmemórese el día 24 de Noviembre de cada año lo dispuesto precedentemente, en el marco de los festejos del Día Nacional del Vino.
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, y oportunamente, archívese.

DNP/SMCC//PEP

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barbosa
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA